



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Visto el escrito y los documentos presentados por la Presidenta de la ASOCIACIÓN SALUD MENTAL LA PALMA, NIF G38535423, con registro de entrada nº 2025022472, de fecha 28 de abril de 2025, complementado por registro nº 2025027118, de 28 de mayo de 2025, y por registro nº 2025027386, de 29 de mayo de 2025, en los que solicita la concesión de una subvención contemplada nominativamente a favor de la citada entidad, en la aplicación presupuestaria 328/48901 del presupuesto vigente, con el carácter de pago anticipado, compromiso de posterior justificación y exención de la presentación de garantías, con el objetivo de financiar gastos corrientes derivados de la realización del proyecto denominado "CÉSAR", según la memoria que adjunta a ejecutar entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025 por un importe de CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (52.000,00 €), con un coste total de proyecto de sesenta y dos mil euros (62.000,00 €).
2. Visto el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de febrero de recoge la citada actuación en la Línea de subvención nº 11 en materia de Educación.
3. Contemplada subvención nominativamente a favor de la citada Entidad en la aplicación presupuestaria 32848901 "SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN SALUD MENTAL LA PALMA. PROYECTO CÉSAR" del estado del gasto del Presupuesto General de la Corporación para el presente año.
4. Visto que el objeto de la subvención se corresponde con una competencia insular en la medida que los Cabildos Insulares, como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, tienen competencias en la cooperación y en el fomento del desarrollo económico y social insular, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 d) de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares y el 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización Sostenibilidad de la Administración Local.
5. Visto que se considera de utilidad pública y social para el fomento de la educación y el conocimiento el desarrollo de este proyecto "CÉSAR", conforme al programa aportado por la

entidad solicitante de la subvención en su memoria, teniendo en cuenta que las personas beneficiarias de este proyecto son alumnado de los centros educativos y sus familias. El ámbito de actuación del proyecto será la isla de La Palma.

6. Visto que el objetivo principal de esta actuación se centra en fortalecer el apoyo familiar mediante la adquisición de herramientas para la convivencia y el cuidado, reducir tensiones familiares ante el diagnóstico o el empeoramiento del trastorno mental de un miembro de la familia, dar a conocer la salud mental y los recursos disponibles, facilitar la inclusión social y la integración familiar, prevenir dificultades de aprendizaje, luchar contra el fracaso escolar, reforzar procesos de aprendizaje, reforzar el desarrollo positivo a nivel individual y familiar.
7. Visto que se la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Tesorería de este Cabildo Insular, constando los certificados acreditativos y la declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de esta Ley en relación con el artículo 21.1 del Reglamento que la desarrolla, la entidad solicitante no perdido la condición de beneficiaria al no tener deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo.
8. Visto que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 32848901 "SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN SALUD MENTAL LA PALMA. PROYECTO CÉSAR" del vigente presupuesto.
9. Vista la Resolución nº 2025/6896 de fecha 09/07/2025 de concesión provisional de la subvención.
10. Vista la aceptación de la subvención presentada por la entidad beneficiaria en fecha 10 de julio de 2025, número de registro de entrada 2025034687.
11. Visto el informe técnico favorable del Servicio de fecha 18 de julio de 2025.

FUNDAMENTOS:

1. La disposición dineraria a otorgar entra dentro del concepto de subvención del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
3. La entidad solicitante no tiene formalizado un convenio que regule las condiciones y compromisos aplicables a la gestión de la subvención de referencia, según dispone el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones.
4. De acuerdo a lo dispuesto a este respecto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación y habiendo constatado previamente que obra en el citado expediente los siguientes documentos:

- Memoria de las actividades a realizar y del presupuesto de ingresos y gastos relativos al objeto o finalidad de la subvención.
 - Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - Certificado de no tener deudas pendientes con esta corporación.
 - Declaración de otras ayudas para el mismo proyecto.
 - Declaración Responsable del Presidente de que en la entidad que representa, no concurren ninguna de las circunstancias previstas en el Art.13. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Por el presente, de conformidad con el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y el citado artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.
6. De conformidad con las atribuciones que confiere el art. 124, en concordancia con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de de 2018, en virtud del Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación de miembros corporativos titulares de áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), por el que se nombra Miembro Corporativo Titular del Área de Aguas, Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Artesanía a D. Juan Ramón Felipe San Antonio, modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº 2024/1171 de 15 de febrero de 2024 (B.O.P. nº 24 de 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. nº 47 de 17 de abril de 2024), y la Resolución núm. 2023/6528, de 7 de julio de 2023, de delegación del miembro con delegación especial D. Pablo Díaz Cobiella en las materias de Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Artesanía (BOP nº 87, de 19 de julio de 2023) y en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 21.2 e) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Educación, Empleo y Formación de este Cabildo, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Reconocer y liquidar la obligación a favor de la Asociación Salud Mental La Palma, con NIF G38535423, por un importe de CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (52.000,00 €) en concepto de subvención nominativa para el desarrollo para cofinanciar el desarrollo del proyecto “CÉSAR” a ejecutar entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025, aplicación 328/48901, AD 12025000105729.

SEGUNDO.- Se le recuerda que la gestión y justificación de la subvención se efectuarán con arreglo a las condiciones recogidas en la Resolución nº 2025/6896 de fecha 09/07/2025 de concesión de la subvención (Anexos).

TERCERO.- Dar cuenta del presente Resolución al beneficiario y a la Intervención de Fondos Insulares a los efectos oportunos.

ANEXOS

ANEXO I

DECLARACIÓN DE LOS PAGOS DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
SUBVENCIONADOS POR EL CABILDO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA
NIF: _____ NOMBRE DE LA ENTIDAD : _____
DOMICILIO: _____ Nº: _____ PISO/PUERTA: _____
CÓDIGO POSTAL: _____ MUNICIPIO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD:
DNI: _____ NOMBRE: _____ PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____ EN CALIDAD DE: _____

Nombre del proyecto: “ _____ ”;

DECLARA

Primero.- Que el importe total de los gastos de los gastos directos e indirectos con cargo a la subvención nominativa concedida por el Cabildo Insular de La Palma mediante Resolución del miembro corporativo delegado del Área de Educación con número 2025/____ de fecha ____/____/2025 ha sido ejecutado en el periodo comprendido entre el ____/____/2025 y el ____/____/2025, ascendiendo los gastos totales justificados del proyecto a la cantidad de _____ (cifra en letras) _____ (cifra en números) euros.

Segundo.- Que la entidad beneficiaria tiene disponibles y custodiados los documentos acreditativos de los gastos realizados y de los pagos efectuados para cualquier verificación a realizar por parte del Cabildo Insular de La Palma.

Tercero.- Que los **gastos realizados y pagados** que se relacionan en los Anexos II y III se han destinado al cumplimiento de la actuación subvencionada, que ésta se ha realizado dentro del plazo establecido y se han cumplido las condiciones impuestas en la concesión y la normativa aplicable a la misma.

En _____, a _____ de _____ de 202__

El/La Solicitante/Representante Legal

Fdo. _____
(Firma electrónica del representante de la entidad)

ANEXO IV

MODELO DE RECIBO DE LIQUIDACION DE GASTOS DE LOCOMOCION DE LOS TRABAJADORES VINCULADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO "CESAR"

<input type="checkbox"/>	Don/Doña	
	Categoría profesional:	D.N.I.:
	Ha viajado los días:	
	Con el objeto de (acción):	
	Lugar del desplazamiento (desde-hasta):	
	Total mensual de kilómetros recorridos:	

Los gastos realizados han sido los siguientes:

CONCEPTO				TOTAL
<input type="checkbox"/>	Vehículo privado matricula	Coste por Km. céntimos ⁱ	
TOTAL:				

_____ a _____ de _____ de _____

Conforme con liquidación formulada:

El Representante de la Entidad:	Firma del Perceptor:

ⁱImporte según lo establecido en el Convenio colectivo general vigente de aplicación:.....

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,